



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



H
2

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPANIA ARUAL
S.A.....

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, la señora VICTORIA HOLGUIN GONZALEZ, de estado civil casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ARUAL S.A., conforme consta de la copia del nombramiento que presenta. Los compareciente me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de REFORMA DE PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ARUAL S.A., la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura la señora VICTORIA HOLGUIN

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

I

GONZALEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ARUAL S.A., conforme lo acreditan con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el tres de Octubre del dos mil dos.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía ARUAL S.A., se constituyó con un capital de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, según escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el seis de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cuatro; B) Posteriormente, por escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el doce de Septiembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil diez de Abril del dos mil uno, la compañía aumentó el capital autorizado y capital suscrito y reformó sus estatutos.- C) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el tres de Octubre del año dos mil dos, por unanimidad acordó reformar el estatuto social de la compañía en su Vigésimo Séptimo de la siguiente manera: en su literal e) donde dice suscribir pagarés, letras de cambio, y en general



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

646

3

todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, debe decir: Suscribir pagarés Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía hasta por una cantidad de ochenta mil dólares, si excede de ese monto necesita autorización de la Junta General de Accionistas. En el mismo artículo se debe suprimir la letra y) al final del literal i); y añadir al final del literal j) el literal k), que dirá: Convocar a Juntas Generales de Accionistas, ordinarias, extraordinarias o universales, cumpliendo con los requisitos de ley.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora VICTORIA HOLGUIN GONZALEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ARUAL S.A., bajo juramento hacen las siguientes declaraciones: UNO) Que se reforman el ESTATUTO SOCIAL, en su artículo VIGESIMO SEPTIMO, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los

Piero Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 GUAYAQUIL

I

fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles.- e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía hasta por una cantidad de ochenta mil dólares, si excede de ese monto necesita autorización de la Junta General de Accionistas; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, k) Convocar a Juntas Generales de Accionistas, ordinarias, extraordinarias o universales, cumpliendo con los requisitos de ley".- Usted señor Notario, agregará las demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, patrocinada por el Abogado Nelson Tapia Pinto, registro número cinco mil setecientos setenta, la misma que queda elevada a

31/10/02

4



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ARUAL S.A. CELEBRADA EL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

En el local de compañía ARUAL S.A., ubicada el km.42 de la vía Perimetral (Isla Trinitaria) siendo ~~las~~ ^{dieciséis} horas del día jueves tres de Octubre del año dos mil dos, tiene lugar la Junta Universal de Accionistas, quienes han decidido reunirse y, por no encontrarse a la fecha legalizada en la Superintendencia de Compañías el nuevo accionista Ing. Leonardo Alvarado Murillo, se tendrá como accionistas únicamente a los dos siguientes y que están presentes: Señor Eduardo Rojas Rocabado, propietario de seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, total seiscientos dólares que representan el cincuenta por ciento del capital pagado y la Señora Mercedes Holguín González de Viviano, propietaria de seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, total seiscientos dólares que representan el cincuenta por ciento restante del capital pagado, es decir está reunido la totalidad del capital pagado.

600
+ 600
1200

Los accionistas están de acuerdo en que se realice la Junta Universal, con dos puntos en el orden del día: punto uno.- Reforma al Estatuto Social en su artículo Vigésimo Séptimo, literal E) y punto dos.- Reforma al Estatuto Social en su artículo Vigésimo Séptimo, añadiendo el literal K) para crear una nueva atribución al Gerente General, de esta forma se cumple con los requisitos del Art. 280 de la Ley de Compañías.

De común acuerdo, se decide que presida la junta el señor Eduardo Rojas Rocabado quién la declara instalada y solicita a la señora Victoria Holguín González actúe como Secretaria y dispone que se lean los puntos a tratar. Una vez realizados se procede a deliberar, y se resuelve que la reforma conste con el siguiente texto:

- 1.- Reforma al Estatuto Social en su artículo Vigésimo Séptimo en su literal (e), donde dice: suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; debe decir: Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía hasta por una cantidad de ochenta mil dólares, si excede de ese monto necesita autorización de la Junta de Accionistas.
- 2.- Reforma al Estatuto Social en su artículo Vigésimo Séptimo, suprimir la letra (y) al final del literal (i), y añadir al final del literal (j) el literal (k) que dirá: Convocar a Juntas Generales de Accionistas, ordinarias, extraordinarias o universales, cumpliendo con los requisitos de ley.

La sala aprueba por unanimidad y autoriza al nuevo Gerente General, Ing. Leonardo Alvarado que se encuentra presente, realice la legalización de estas reformas y las eleve a escritura pública. El presidente dispone un receso de veinte minutos a partir de las 18h10 para que se pase a limpio el acta. Transcurrido ese tiempo se reinstala la Junta, se lee el acta, se aprueba y se declara terminada la Junta, siendo las 18h45- f.Eduardo Rojas R. Presidente de la Junta. f.Eduardo Rojas R. Accionista. f.Mercedes Holguín de Viviano. Accionista. f.Victoria Holguín G. Gerente-Secretaria. Certifico que es copia del acta original que reposa en archivo, a la cual me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 4 de Octubre del 2002

Victoria Holguín González
Victoria Holguín González
Secretaria de la Junta

Dr. Piero Aycart Vico Zúñiga
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, junio 19 de 1998

Señora
Victoria Holguín González
Ciudad de GUAYAQUIL

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ARUAL S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años.

Según los estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial.

ARUAL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, el 6 de enero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 31 de enero de 1994, usted reemplaza al Sr. Ricardo Holguín González quien renunció, dicho nombramiento fue inscrito el 9 de marzo de 1994.

Muy atentamente,

Mercedes Viviano
Mercedes Holguín González de Viviano
Secretaria Ad-Hoc

Dr. Piero Aycarl Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Para los fines consiguientes, dejo constancia que, en esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de ARUAL S.A.

Victoria Holguín González
Victoria Holguín González
C. I. No. 09-1202912-1

Guayaquil, junio 19 de 1998

Dirección: Cda Bellavista Mz. 41 Villa 4

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 48454, Registro Mercantil No.
12593 Repertorio No. 19339
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil Junio 25 de 1998
[Signature]
AB. HECTOR MIQUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25/6/98



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR



608

escritura pública.- Queda agregada la copia del Acta de Junta Universal de Accionistas, y, copia del nombramiento de Gerente ^{General} de la compañía ARUAL S.A., y demás requisitos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firman en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

POR COMPAÑIA ARUAL S.A.

Lo entrelineado: General. Vale

VICTORIA HOLGUIN GONZALEZ

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 091202912-1

R.U.C. No.: 0991281258001

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



I

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ARUAL S.A., celebrada ante mi, el cuatro de Octubre del dos mil dos, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 02-G-DIC-0009116 del Intendente de Compañías de Guayaquil, suscrita el veintisiete de Noviembre del dos mil dos. Guayaquil, treinta de Enero del dos mil tres.



Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL



ESPACIO
BLANCO



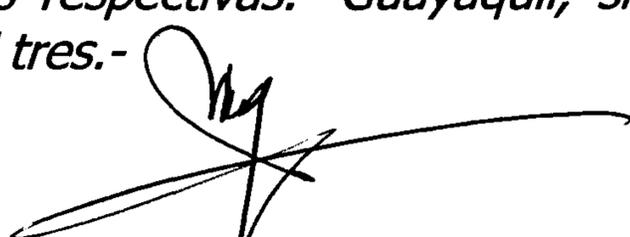
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 7

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0009116**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 27 de Noviembre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la Compañía **ARUAL S.A.**; de fojas **1.504 a 1.513**, número **96** del Registro Industrial y anotada bajo el número **3.344** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Febrero del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 39179
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella. Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 